



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, 19 ENE. 2012

Visto el Oficio N° 093-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la capacidad resolutive para la oferta de servicios del Puesto de Salud Bernales – Distrito de Humay – Pisco – Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

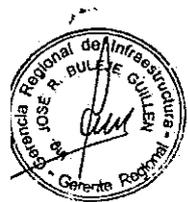
CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2011-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 005-2011-GORE-ICA en fecha 24 Marzo 2011 con la empresa **CONSORCIO BERNALES**, debidamente representado por el señor JAVIER ARMANDO SILVA DELGADO, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y por el importe de S/. **726,135.00** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el cumplimiento del último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Adelanto Directo, el mismo que según la información contable fue efectuado el 13 Abril 2011, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 12 Julio 2011.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 152 y 153 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 13 Julio 2011, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, de lo que se desprende que esta terminó con un día de atraso, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta N° 018-2011-GORE-ICA/SUPERVISOR/DVCV de fecha 19 Julio 2011, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0131-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de Agosto 2011, designándose el Comité de Recepción; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0143-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 26 de Agosto 2011, se aprueba la designación del nuevo miembro del Comité de Recepción.

Que, en fecha 01 de Setiembre 2011 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, determinando la existencia de observaciones, suscribiéndose el Acta de Observaciones en dicha fecha, venciéndose el plazo de levantamiento en fecha 15 Setiembre 2011.



Que, de lo descrito en los Asientos N° 155 (Ing. Residente) y 156 (Ing. Supervisor) del Cuaderno de Obra, de fechas 03 y 05 de Octubre 2011 respectivamente, se desprende que en fecha 03 de Octubre se dio término al levantamiento de las observaciones, vale decir con atraso, precisando el Ing. Supervisor que comunicará a la Entidad para que se proceda a la Recepción de Obra.

Que, en fecha 13 Octubre 2011 el Comité de recepción verifica el levantamiento de las Observaciones, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción pertinente.

Que, mediante Carta N° 013 de fecha de presentación 11 Noviembre 2011, la empresa CONSORCIO BERNALES presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la misma que es derivado en fecha 14 Noviembre 2011 al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de su primera revisión emite el Informe N° 093-2011-SGSL/AFC en fecha 17 Noviembre 2011 devolviendo la Liquidación, precisando a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que al haberse determinado observaciones documentarias, estas han sido puestas en conocimiento directo de la empresa Contratista, quien viene levantando dichas observaciones también en forma directa, así mismo en concordancia a las Bases Integradas recomienda derivar la Liquidación al Ing. Supervisor de Obra; en fecha 21 Noviembre 2011 es devuelta la Liquidación al Ing. Ananías Fernández Condorí adjuntándose copia de la Carta Notarial de Resolución del Contrato del Ing. Supervisor, para proseguir con la evaluación de la Liquidación.

Que, en fecha 21 de noviembre 2011 se remite al Ing. Ananías Fernández Condorí el Informe N° 083-2011-SGSL/VHJR a través del cual el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas da a conocer el detalle de los pagos efectuados al Contratista.

Que, al término de la revisión de la Liquidación de cuentas, en fecha 05 Diciembre 2011 el Ing. Ananías Fernández Condorí presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe N° 096-2011-SGSL/AFC, precisando que la Liquidación de Cuentas se encuentra totalmente observada por haber sido elaborada en base a la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico inicial, cuando correspondía utilizarse la Fórmula Polinómica del Expediente de actualización del Valor Referencial, recomendando que la Contratista elabore nueva Liquidación, siendo tramitada al Contratista en fecha 06 de Diciembre 2011 a través del Oficio N° 2279-2011-GORE-ICA-SGSL.

Que, la empresa Contratista ingresa la nueva Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Carta S/N de fecha 05 Enero 2012, el mismo que al no haber Supervisor es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 11 Enero 2011 para su atención, evaluación y emisión de acto resolutivo.

Que, al término de la evaluación de la nueva Liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 13 de Enero del 2012 emite su Informe N° 002-2012-SGSL/AFC dando trámite a la Liquidación para su aprobación, precisando que ha insertado el cálculo de la penalidad que fue materia de su observación y no ha sido contradicha por el Contratista.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de la presente Obra, conciliado con la información de pagos emitida por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas a través del Informe N° 083-2011-SGSL/VHJR del , es el siguiente:





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2012-GORE-ICA/GRINF

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	615,368,64	
1.1.2. Deductivo del Contrato		9.004,72	
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.1.4. Reajuste por fórmula polinómica		<u>3.647,01</u>	
Sub Total S/.		610,010.93	
IGV (18%)		<u>109.801,97</u>	
Total			719.812,90

1.2. PAGADO

1.2.1. Monto Contrato	S/.	606,363.32	
1.2.2. Deductivo de Obra		0.00	
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polinómica		<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	606,363.32	
IGV (18%)		<u>109,145.40</u>	
Total			<u>715.508,72</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.		4.304,18

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	123.073,53	
2.1.2. Para materiales	<u>246.147,07</u>	369.220,60

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	123,073.73	
2.2.2. Para materiales	<u>246.147,47</u>	<u>369.221,20</u>

Saldo a favor del Contratista S/. **0.60**



III. OTROS

60,636.39

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso 60,636.39

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo en contra del Contratista S/. 60,636.39

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	4.304,18
II.- Adelantos	0.00	0.60
III.- Otros	<u>60,636.39</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 60,636.39	4.304,78

CONCLUSIÓN: SALDO TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. **56,331.61** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017, "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2012-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la capacidad resolutive para la oferta de servicios del Puesto de Salud Bernales – Distrito de Humay – Pisco – Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 719.812,90 nuevos soles incluido IGV, un saldo a su favor ascendente a S/. 4,304.78 por concepto de reajuste por fórmula polinómica y devolución de una mayor amortización por los adelantos; así mismo se ha aplicado Penalidad de S/. 60,636.39: por Atraso en terminación de Obra (01 día) y atraso en levantamiento de Observaciones de Obra (18 días), habiéndose aplicado solo hasta el 10 % del Contrato Vigente en concordancia a las normas, de lo que resulta un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 56,331.61 incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; de igual manera se autoriza a la Oficina Regional de Administración realizar los trámites necesarios para recuperar el saldo en contra del Contratista, el cual puede efectuarse de la Garantía de Fiel Cumplimiento si fuera necesario, conforme se precisa en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO BERNALES**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle 19 Mz. P2 Lote 6 Urb. Santo Domingo 6 Etapa, Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal es el señor Javier Armando Silva Delgado; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

2000-01